

núm. 69, de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 24 de septiembre de 2003 -BOJA núm. 193, de 7 de octubre-), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Matronas, convocado por la Resolución de 1 de junio de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa

de haberlo solicitado -habiéndose abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra funcionarios/as en prácticas.*

Mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 56 de 24 de marzo), se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. De conformidad con lo establecido en su Base Novena, apartado 6 se hicieron públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el citado procedimiento selectivo mediante la Orden de 16 de julio de 2003.

Igualmente mediante Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de los siguientes recursos de alzada, contra la baremación realizada por los Tribunales de las especialidades que se especifican, en el concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 250 de 30 de diciembre).

Como consecuencia de la resolución de los recursos interpuestos se han producido modificaciones que afectan al Anexo I de la citada Orden de 16 de julio de 2003.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Nombrar con carácter provisional funcionarios/as en prácticas, con efectos de 16 de febrero de 2004, hasta su nombramiento como funcionarios/as de carrera a los/las maestros/as que a continuación se relacionan:

Fernández Colomo, Francisco (DNI: 25.993.971), Especialidad: Educación Física, Puntuación global: 6,5645.

Guitán Valeiro, Francisco (DNI: 32.813.997), Especialidad Idioma Extranjero-Inglés, Puntuación global: 5,6427.

Vallejo Márquez, María (DNI: 77.800.860), Especialidad: Educación Especial-Pedagogía Terapéutica, Puntuación global: 5,7377.

Segundo. Modificar la puntuación global asignada a los/las maestros/as que a continuación se relacionan:

Arrabal Martín, Encarnación (DNI: 24.186.993), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,8720.

Casado Molina, María José (DNI: 25.086.820), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,3595.

Cristóbal Domínguez, Remedios (DNI: 77.531.874), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,8941.

Charneco Torrejón, Carmen (DNI: 25.101.522), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,6433.

Peinado Valenzuela, Pedro Jesús (DNI 23.792.506), Especialidad: Educación Física, Puntuación global: 7,1628.

Tercero. Dejar sin efecto el nombramiento de funcionarias en prácticas, declarar anuladas todas las actuaciones y decaídos todos los derechos a doña Inmaculada Calvo González (DNI 43.525.559) en la especialidad de Pedagogía Terapéu-

tica y a doña Encarnación María García López (DNI 76.424.694) en la especialidad de Educación Infantil.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según corresponda conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia  
en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de dos becas de formación en materia de informática documental.*

Reunida la Comisión de Selección el día 25 de marzo de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se convocaban dos becas para la realización de trabajos en materia de informática documental, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

He resuelto

1. Adjudicar dos becas con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del uno de abril de 2004, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.48000.75A.2 y 3.1.09.00.01.00.48000.75A.8.2005, para realizar trabajos en materia de informática documental a:

- Sánchez Rodríguez, Francisco José; 34079577-V.
- Rodríguez Muñoz, Gema; 28617590 -R.

Suplentes:

Primero. Moreno Sutilo, David; 44225101-B.  
Segunda. Jiménez Pérez, Miryam; 27320328-P.  
Tercera. Conde Campuzano, M.ª Teresa; 28621540-H.  
Cuarto. Hurtado Morales, H. Miguel; 44250242-J.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena del Anexo I de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y distintas Universidades.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Turis-